



LA PLATA, 10 SEP. 2018

VISTO que la Universidad Nacional de La Plata autorizó la cobertura de un cargo Categoría 3 –Jefe Departamento de Concursos- del Agrupamiento Administrativo de esta Facultad, en virtud de la promoción a un cargo superior de la agente Claudia Viviana Muñoa (Res. 458/17) y

ATENTO a lo dispuesto por el Decreto 366/06 y el Artículo 4º de la Ordenanza 262/02 (modificada por Resolución 6/12 del H. Consejo Superior de la UNLP,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata, y de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 262/02,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Llamar a concurso interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo categoría 3 –Jefe Departamento de Concursos- del Agrupamiento Administrativo de la Facultad:

ARTICULO 2º: Fijar el período comprendido entre el 19 y el 26 de septiembre de 2018 para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en la Dirección Operativa en el período consignado, de lunes a viernes de 9 a 12 hs., mediante formulario de inscripción que deberá retirarse en la mencionada dependencia, consignando los datos requeridos por el Artículo 4º incisos 1), 2) y 3) de la Ordenanza 262/02.

ARTÍCULO 3º: Aprobar el formulario configurado para la inscripción al presente Llamado a Concurso.

ARTÍCULO 4º: Determinar que toda notificación inherente al presente concurso se realizará al correo electrónico consignado en el formulario de inscripción de cada aspirante y constituirá su domicilio legal, según lo establecen en el Art. 20 de la Ordenanza 101 de Procedimientos Administrativos, (modificada por Resolución 6/12 del H. Consejo Superior de la UNLP,

ARTÍCULO 5º: Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán revistar como titulares de planta permanente de esta Facultad, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ord. 262/02, reunir los requisitos estipulados en el artículo 30º de la citada norma y presentar la propuesta de proyecto de gestión al momento de la inscripción, en sobre cerrado y firmado en la solapa de cierre.

ARTÍCULO 6º: El Jurado delegará en la Dirección Operativa el control de admisibilidad para el momento de la inscripción.

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que la función del cargo concursado es: Responsabilidad Primaria:

//

RES N° 455

LIC. XAVIER OÑATIVIA
Decano
Facultad de Psicología



- Asistir en la formulación de una política institucional de convocatoria y sustanciación de concursos para el ingreso, permanencia o promoción dentro de la planta del personal docente.
- Asesorar, planificar, organizar, coordinar, dirigir, implementar, evaluar y controlar las instancias de preparación del llamado a concurso o mecanismo equivalente, convocatoria y publicidad, inscripciones, gestión de la documentación probatoria, reunión de jurados comisiones asesoras, organización de las instancias públicas o presenciales y de toda otra instancia que forme parte del mecanismo concursal pertinente.
- Organizar y mantener un banco de datos con información apropiada sobre los jurados o miembros de las comisiones asesoras que facilite su selección y convocatoria.
- Proponer procedimientos para todas las funciones del Departamento en las que deba interactuar con actores institucionales ajenos a su Departamento.
- Colaborar en la elaboración de actos administrativos inherentes a las funciones del Departamento.
- Elaborar informes periódicos sobre todos los aspectos inherentes a las funciones del Departamento.

ARTICULO 8º: Dejar establecido que el horario a cumplir será de 35 (treinta y cinco) horas semanales, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00, siendo de Pesos Treinta y Seis Mil Seiscientos noventa y tres con sesenta y dos Centavos (\$ 36.693,62) la remuneración nominal, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente, y sobre la que se efectuarán los descuentos de Ley correspondientes.

ARTÍCULO 9º: La parte teórica de la Prueba de Oposición se llevará a cabo el día 18 de octubre de 2018 en sede de esta Facultad, a partir de las 9.30 hs. con el siguiente temario general:

- ESTATUTO DE LA UNLP
- DECR. 1246/15
- DECR. 366/06
- ORD. 293/18
- ORD. 289/16
- ORD. 262/02
- ORD. 260/02
- ORD. 211/01
- ORD. 203/89
- ORD. 181/86
- ORD 179/86 y modificatorias
- ORD 101/72 y modificatorias
- RG 1195/16 y ANEXO I
- RG 861/15
- RG 477/12
- RG 308/11
- RG 320/10
- Reglamento Interno para Llamado a concursos de Auxiliares Docentes –MODIF. 2015-
- RES. 46/06
- RES. 751/99 –FAHCE-
- PROV. 125/11

RES N° 455


Lic. XAVIER OÑATIVIA
Decano
Facultad de Psicología

- Demostración de habilidades generales en relación con las funciones a desempeñar.
- Conocimiento de sistemas informáticos de uso en el Departamento.

Este material se encuentra disponible en el Departamento de Concursos y en la Página WEB oficial de la Facultad <http://www.psico.unlp.edu.ar>.

ARTÍCULO 10º: El Jurado del presente concurso estará integrado por los siguientes miembros:

Representante de la Autoridad Superior	Lic. PAPPALARDO, Daniela Alejandra
Superior Jerárquico con Facultad de superintendencia	Lic. MUÑOA, Claudia Viviana
Personal No Docente propuesto por ATULP	Sr. MARCHESOTTI, Juan (titular) Sr. CATINO, Horacio (suplente)
Personal No Docente representante del Agrupamiento	Sra. MORIONDO, Gisela Bárbara (titular) Sra. DUARTE, María Alejandra (suplente)
Personal No Docente representante del Agrupamiento (otra Facultad)	Sra. CAÑEDO, Fernanda (titular) Sr. PANELLA, Hernán (suplente)

ARTÍCULO 11º: Las partes prácticas de las evaluaciones se llevarán a cabo el 19 de octubre de 2018 a las 9:30 hs., quedando facultado el Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTICULO 12º: La parte práctica representará veinte (20) puntos, los que se distribuirán de la siguiente manera: hasta diez (10) puntos para el proyecto escrito; hasta (10) puntos para la defensa del proyecto escrito.

ARTICULO 13º: Poner en conocimiento de la Dirección General de Personal de la UNLP la realización del presente concurso, a los efectos determinados en el artículo 9º de la Ordenanza N° 262 (designación de veedor institucional).

ARTICULO 13º: Regístrese. Comuníquese a los miembros del Jurado designado en la presente, a la Dirección General de Personal y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP). Cumplido, vuelva y gírese a la Dirección Operativa para su amplia difusión, efectos y RESERVA de estas actuaciones.

CVM.-

RES N° 455

Lic. XAVIER OÑATIVIA
Decano
Facultad de Psicología

